

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16104 *Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación,, por la que se convocan ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar y el transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos, en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2020/2021.*

BDNS (Identif.): 509121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Beneficiarios directos de todas las ayudas.

El alumnado que se encuentre en situación de acogimiento.

Los hijos/as de víctimas de violencia de género.

Víctimas del terrorismo.

Beneficiarios directos de las ayudas de transporte escolar.

Alumnos que necesiten transporte adaptado matriculados en centros docentes públicos de Ceuta y Melilla.

Alumnos con necesidades educativas especiales, que no requieren transporte adaptado, de centros docentes públicos de educación especial de Ceuta y de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para trastorno del espectro autista de centros docentes públicos de Melilla.

En ambos casos, siempre que el número de solicitudes sea igual o inferior al de plazas convocadas; en caso contrario, se concederán en las mismas condiciones que a los beneficiarios de carácter general especificados en el punto siguiente.

Beneficiarios con carácter general.

Alumnado al que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, se le conceda la ayuda, en atención a las circunstancias socioeconómicas concurrentes, determinadas por la renta per cápita.

Otros beneficiarios.

Aquellos alumnos que, por diversas circunstancias, se matriculen fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria, podrán ser beneficiarios de estas ayudas siempre que cumplan con los criterios y requisitos dispuestos en esta convocatoria. En el supuesto de ayudas de comedor escolar, únicamente si existen plazas vacantes en los centros que presten servicio de comedor.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte escolar de centros docentes públicos de Ceuta y de Melilla:

Ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, que requieren transporte adaptado de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros docentes públicos de educación especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para trastorno del espectro autista de centros docentes públicos de Melilla.

Ayudas destinadas a financiar el servicio de comedor escolar para el alumnado de centros públicos con servicio de comedor escolar en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

Ayudas para sufragar el servicio de transporte.

90 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en la Ciudad de Ceuta. (164.901,87 €).

55 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en la Ciudad de Melilla. (71.885,00 €).

60 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Ceuta. (60.129,51 €).

65 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que no requieren transporte adaptado, matriculados en centros de educación especial de la Ciudad de Melilla, o en Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista de centros públicos de la Ciudad de Melilla. (46.753,00 €).

Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar por un importe individual de 700,00 €.

930 ayudas para la ciudad de Ceuta (651.000,00 €).

450 ayudas para la ciudad de Melilla (315.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto de Resolución hasta el día 29 de junio

de 2020 ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria es la siguiente:

Los alumnos presentarán una única solicitud a su nombre, en la que se indicará el tipo o los tipos de ayudas solicitadas.

Documentación preceptiva que marca la Convocatoria.

Madrid, 4 de junio de 2020.- El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A200020783-1